



Marzo 2023

Reciente resolución del Tribunal Supremo sobre mutualidades

Tras un largo paréntesis sin novedades positivas en este tema, hemos tenido conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso de Madrid del 28/02/2023 sobre Recurso de Casación Contencioso-Administrativo, en relación con las reclamaciones efectuadas contra la **dobles tributación en las Mutualidades de Banca**. Esta sentencia es a favor de nuestras reclamaciones.

En el Fundamento de Derecho CUARTO resuelve:

*"Con las consideraciones efectuadas en los fundamentos anteriores estamos en disposición de dar respuesta a la incógnita que se nos plantea en el auto de admisión del recurso. **La respuesta a la cuestión, conforme a lo que hemos razonado, debe ser que las aportaciones/cotizaciones realizadas a la Mutualidad Laboral de Banca a partir del 1 de enero de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1978, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, no fueron susceptibles de deducción en la base imponible del IRPF de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, por lo que resulta procedente la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, a la pensión pública por jubilación percibida de la Seguridad Social, debiendo integrarse en la base imponible del impuesto el 75% del importe de las prestaciones por jubilación o invalidez percibidas**".*

Estamos analizando dicha sentencia y el procedimiento a seguir según la situación y el grado de reclamación en que nos encontremos cada uno de nosotros.

Os informaremos a la mayor brevedad posible.

CGT-BBVA SIEMPRE A TU LADO

Sección Sindical BBVA

cgtbbva.estatal@cgtbbva.net - CÓDIGO VALIJA BBVA 04039 - www.cgtenantbanco.org